

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0005536

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

12

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de octubre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **TORVI C.A.**;

QUE el señor Abogado Enrique Torbay Lecaro, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **98-600-DIC-I**, de 18 de noviembre de 1998, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-LJC-98-5600**, de noviembre 20 de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **TORVI C.A.**, en **UN MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **UN MILLON CIENTE VEINTE MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

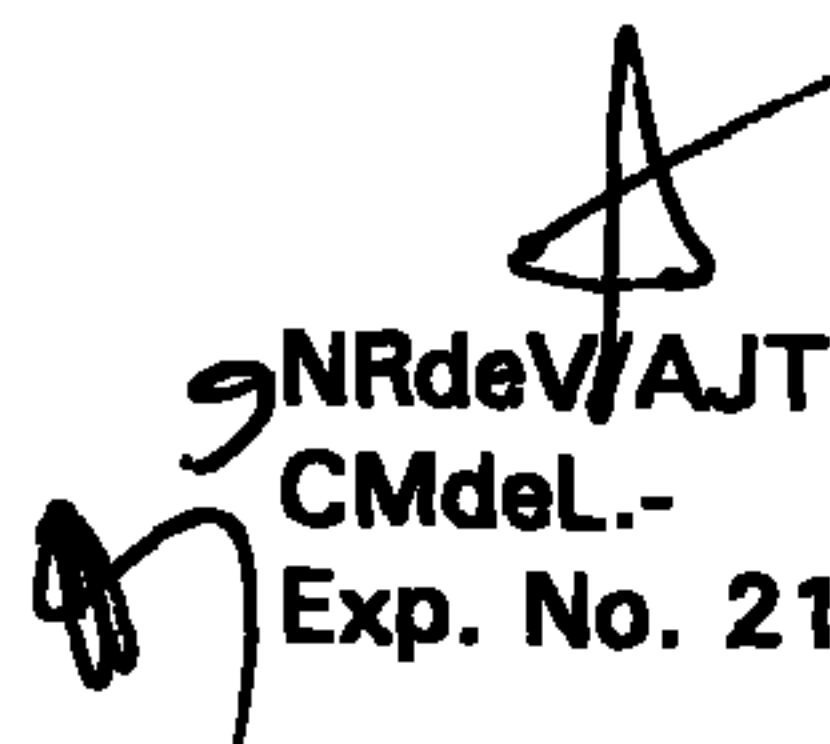
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de septiembre de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

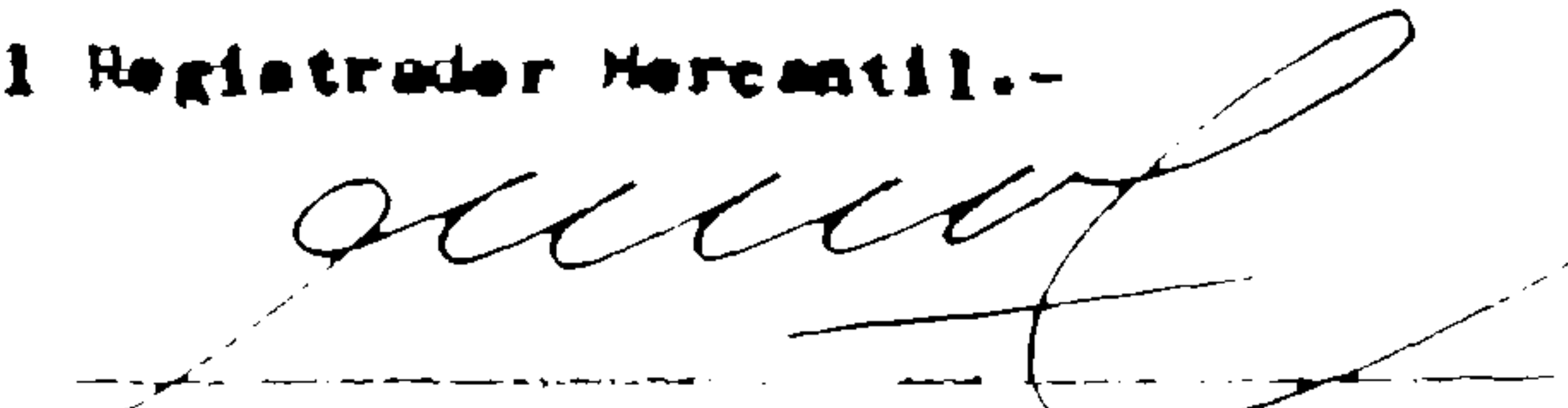
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

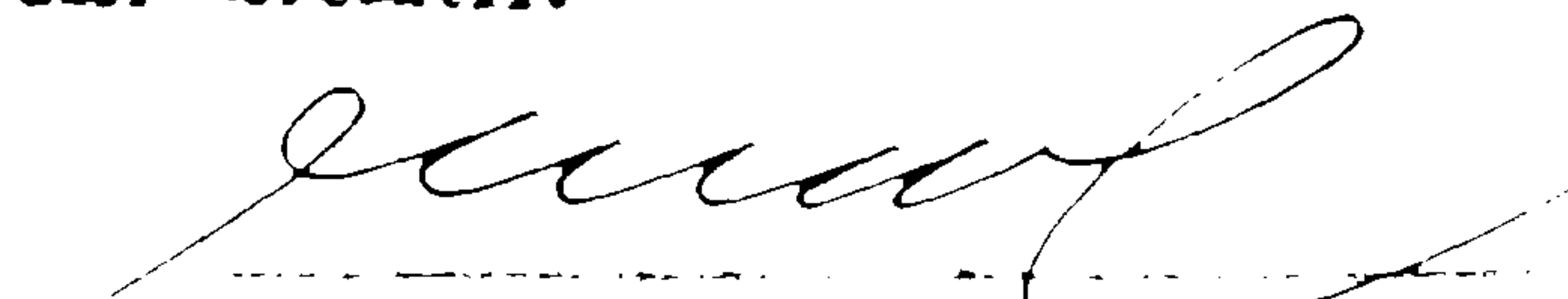

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL


NRdeV/AJT
CMdeL.-
Exp. No. 21223

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 13.305, número 1.484 del Registro Industrial y anotada bajo el número 33.468 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


RAFAEL ALVARADO
Registrador Mercantil de Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.555 del Registro Industrial de 1.970; 17.383 del Registro Mercantil de 1.972; 2.883 del Registro Industrial de 1.975; 5.807 de igual Registro de 1.977; 3.820 del propio Registro de 1.981; 3.840 del mismo Registro de 1.981; 8.978 de igual Registro de 1.985; - 25.043 del propio Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


RAFAEL ALVARADO
Registrador Mercantil de Guayaquil

